

precedió como requisito ne-
 cesario, e indispensable la
 intimacion judicial que
 debio haberse hecho de ella
 en orden a el mayor valor de
 dicho Regimiento la rechara
 en tiempo y forma, y sin duda
 teniendo presente el Comen-
 dante dirigia el Despo-
 cho no para que mi parte
 y solo si para que ley Regido-
 res de Yecta entregasen la
 dicha Cantada por cual
 motivo, nose alcañna el
 mo el Alcalde mayor de
 dicha villa Dⁿ Manuel
 Carpinero ha podido in-
 formar al Comen- que mi
 parte e quien debe sacar
 hacer ley ley mi reate
 habiendo visto que con

